

Indicadores generales

o **Generación de Empleo**

Fórmula de cálculo:
$$\frac{\text{UCE's}}{(\text{IE}_{\text{UI}})^{1/2}}$$

Donde:

UCE's: Unidad de Cuenta del Empleo

IE_{UI}: Inversión Elegible en millones de unidades indexadas.

La siguiente tabla muestra el Valor de Cuenta que corresponde a 1 puesto de trabajo creado en cada una de las Categorías de Ocupación:

Categoría	Nivel de Calificación	Salario pagado	Valor de Cuenta
A	Calificación Alta	S.Nominal > 20 BPC	1.5
B	Calificación Media Alta	10 BPC < S.N <= 20	1
C	Calificación Media	5 BPC < S.N <= 10 BPC	0.75
D	Calificación Baja	S. Nominal <= 5 BPC	0.5

BPC: Base de Prestaciones y Contribuciones

Se establecen puntajes adicionales para cada uno de los colectivos considerados con mayores problemas de empleo. Éstos serán de 0,25 para cada uno de los grupos, pudiendo sumarse por más de un concepto:

- Contratación de mujeres.
- Contratación de trabajadores de 24 años o menos y/o de 50 años o más.
- Contratación de trabajadores rurales.

La Unidad de Cuenta del Empleo se conformará por la suma de los valores de cuenta de cada categoría salarial del personal incremental así como por los puntos adicionales obtenidos si dichos trabajadores pertenecieran a los colectivos con mayores problemas que se definieron más arriba.

- **Aumento de las Exportaciones**

Fórmula de cálculo: Exportaciones

$$(0.2 * (IE_{U\$S})^{2/3})$$

Donde:

IE_{U\$S}: Inversión Elegible en millones de dólares.

Exportaciones: incremento de exportaciones en millones de U\$S de acuerdo al marco temporal que se plantea en la Circular N° 2/09.

Para actividades evaluadas en el Ministerio de Turismo y Deporte (MINTUR) y el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), deberán tomarse en cuenta las situaciones especiales definidas para exportaciones:

Aumento de exportaciones para actividades turísticas:

Se tomarán como exportaciones aquellas asimiladas como tales de acuerdo a la legislación tributaria vigente. Dichas exportaciones se multiplicarán por un coeficiente de 2.55.

Aumento de exportaciones para actividades agropecuarias:

Las empresas cuyo giro sea la producción agropecuaria y/o la forestación, podrán computar como Exportaciones Indirectas, un porcentaje de las ventas en plaza incrementales del producto/s agropecuario/s producido/s por la empresa respecto a la situación sin proyecto, porcentaje que definirá el MGAP para cada uno de los productos que este considere.

- **Producción más Limpia**

Uno de los objetivos que se valora en los proyectos es la inversión en Producción Más Limpia definida de acuerdo al PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente) como: “aplicación continua de una estrategia ambiental, preventiva e integrada a los procesos productivos a los productos y servicios, para incrementar la eficiencia global y reducir riesgos a los humanos y al medio ambiente”.

Se asigna 1 punto cada 5% de participación de la inversión en P+L en el total.

○ **Investigación y Desarrollo e innovación**

A fin de evaluar el componente de progreso técnico de los proyectos de inversión se considera si el mismo prevé el desarrollo de la “Investigación y Desarrollo Experimental” ó “Innovaciones tecnológicas en productos o procesos” (según la definición expuesta por la Agencia Nacional de Investigación e innovación), al menos en el ámbito del sector de actividad en el que se inscriba el proyecto postulado.

Se asigna 1 punto cada 5% de participación de la inversión más costos en I+D+i o del empleo en I+D+i respecto al total.

○ **Descentralización**

Se asigna el puntaje en función del Índice de Pobreza Departamental para el Interior del país e Índice de Desarrollo Humano para Montevideo de acuerdo a la localización del proyecto de inversión.

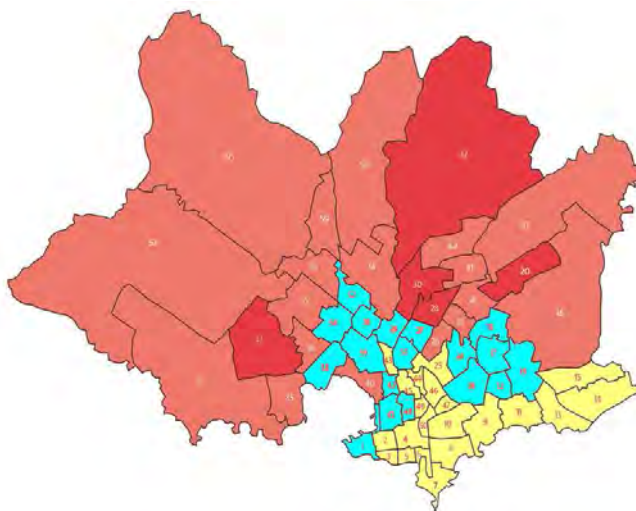
Descentralización para Interior del país:

Departamento	Ciudad con menos de 5.000 habitantes o medio rural disperso	Capital Departamental o ciudad con más de 5.000 habitantes
Artigas	10	9
Cerro Largo	10	9
Salto	9	8
Durazno	9	8
Tacuarembó	9	8
Rivera	9	8
Treinta y Tres	9	8
Lavalleja	8	7
Soriano	8	7
Rocha	8	7

Paysandú	8	7
Florida	8	7
Canelones	7	6
Río Negro	7	6
San José	7	6
Flores	6	5
Colonia	6	5
Maldonado	6	5

Los puntajes se aplicarán directamente en el caso de proyectos localizados en el medio rural disperso o en las localidades urbanas de menos de 5.000 habitantes. En el caso de proyectos localizados en las capitales departamentales o en ciudades de más de 5000 habitantes se deducirá un punto.

Descentralización para Montevideo:



- IDH mayor a 0,6
- IDH entre 0,4 y 0,6
- IDH entre 0,3 y 0,4
- IDH menor a 0,3

IDH	Puntaje
mayor a 0,6	0
entre 0,4 y 0,6	3
entre 0,3 y 0,4	6
menor a 0,3	9

Para actividades turísticas y del sector lácteo deberán tomarse en cuenta las situaciones especiales definidas para estas:

Descentralización – Actividades turísticas:

Se distinguen seis centros turísticos: Montevideo, Punta del Este y zonas de influencia, costa Atlántica del departamento de Rocha, Costa de Oro, Ciudad de Colonia y Termas. Se asignan 10 puntos a los establecimientos turísticos radicados en alguna de los anteriores centros, categorizados como 5 estrellas, 9 puntos para aquellos categorizados como 4 estrellas, y 8 puntos para aquellos de 3 estrellas ubicados en la costa Atlántica del departamento de Rocha y Costa de Oro.

Descentralización – Sector lácteo:

Establecimientos primarios de producción lechera (tambos):

Centro-Norte y Sur-Este	10 puntos
Sur	Puntaje establecido en Anexo V
Litoral	10 puntos, si es un “nuevo remitente a la industria” ó puntaje establecido en Anexo V si es un productor ya existente

Empresas industrializadoras de productos lácteos:

Se otorgarán 10 puntos si la industria cumple alguna de las siguientes condiciones:

- 40% o más del volumen de leche recibida en planta proviene de establecimientos ubicados fuera de la Zona Sur (Canelones, Colonia, Florida, San José y Montevideo).
- 40% del volumen de leche recibida en planta proviene de “nuevos remitentes a la industria”, sin tomar en cuenta su localización.

Indicadores Sectoriales

De acuerdo al sector de actividad del proyecto de inversión las empresas podrán optar por un indicador sectorial.

Todos los Sectores

- **Desarrollo del mercado de valores**

Aplicable a todos los sectores en forma pura o combinado con otro indicador sectorial, no pudiendo en ningún caso superar 10 puntos.

Las empresas podrán obtener puntos por este indicador al financiar su proyecto mediante la utilización de alguno de los siguientes instrumentos:

Emisión de acciones o certificados de participación a través del mercado local de valores: se otorgará un punto con un máximo de diez por cada 5% de financiamiento de la inversión del proyecto a través de esta herramienta.

Emisión de títulos de deuda en el mercado local: se otorgará un punto con un máximo de cinco por cada 10% de financiamiento de la inversión del proyecto a través de esta herramienta.

Es requisito imprescindible que tales emisiones se hayan efectuado mediante **suscripción pública** y que dichos instrumentos tengan **cotización bursátil local**.

Sector Comercio y Servicios

Proyectos evaluados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Desarrollo del mercado de valores**
- **Contratación de colectivos vulnerables**

Se premiará la contratación de trabajadores que hayan participado en programas especiales tales como: Trabajo por Uruguay (Ministerio de Desarrollo Social -MIDES), Objetivo Empleo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- MTSS), Pro joven, Proimujer y Procladis (Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional - INEFOP), Programa de capacitación para trabajadores rurales (INEFOP), Programa de capacitación para trabajadores desempleados (INEFOP), entre otros.

Fórmula de cálculo:
$$\frac{3^* \text{Trabajadores protegidos}}{(IE_{UI})^{1/2}}$$

Donde:

IE_{UI}: Inversión Elegible en millones de UI

Trabajadores protegidos: aquellos que han participado en algún programa especial de empleo.

Los trabajadores protegidos computarán en base a 40 hs. semanales si son mensuales, ó 173 hs. al mes si son jornaleros.

- **Estabilidad de las relaciones laborales**

Promoción de acuerdos laborales que contengan cláusulas especiales avaladas por el MTSS. Se valorarán aquellas cláusulas que tengan relación por ejemplo con licencias especiales para cuidados a terceros, licencias especiales para estudios, cláusulas específicas de acciones de formación profesional, etc. El puntaje variará de 0 a 3 puntos en función de las características del convenio vigente.

- **Mejora calidad de los servicios brindados / Diferenciación de productos y procesos**

Certificaciones oficiales o de reconocimiento internacional que den cuenta de atributos del producto o de su proceso productivo, obteniendo 3 puntos por dicha certificación. Ejemplos de este tipo de certificaciones son: Certificaciones de Sistemas de la Calidad ISO 9000, Certificaciones de Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14000, etc.

- **Formación continua y capacitación**

El objetivo principal de este indicador es promover la capacitación de los trabajadores, mediante la incorporación de nuevos conocimientos, destrezas, habilidades y aptitudes, que permitan una mejor gestión del trabajo.

Fórmula de cálculo: $\frac{0,25 * \text{trabajadores capacitados}}{(IE_{UI})^{1/2}}$

Donde:

IE_{UI}: Inversión Elegible en millones de UI.

Sector Industrial

Proyectos evaluados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería

- **Desarrollo del mercado de valores**
- **Nivel tecnológico del producto elaborado**

Tiene como objetivo la promoción del desarrollo de procesos productivos con alto valor agregado, estableciendo así la siguiente escala de puntajes en función de la clasificación que el producto obtenga de acuerdo a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI, versión 2):

Clasificación	Puntaje
Productos Primarios	0
Manufacturas basadas en	2
Manufacturas de baja	4
Manufacturas de tecnología	7
Manufacturas de tecnología alta	10

- **Formación continua y capacitación**

Fórmula de cálculo: $\frac{0,25 * \text{trabajadores capacitados}}{(IE_{UI})^{1/2}}$

$$(IE_{UI})^{1/2}$$

Donde:

IE_{UI} : Inversión Elegible en millones de UI.

Sector Agropecuario

Proyectos evaluados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- **Desarrollo del mercado de valores**
- **Inversiones en adaptación y/o mitigación del cambio climático (A+M)**

Adaptación al cambio climático comprenderá inversiones que tengan como objetivo ajustar los sistemas productivos agropecuarios en respuesta a estímulos climáticos. Inversiones en mitigación serán las destinadas a reducir el forzamiento humano del sistema climático.

Se asignará 1 punto con un máximo de diez por cada 5% de participación de la inversión en A+M en el total invertido.

- **Diferenciación de productos y procesos**

Se considerarán las certificaciones oficiales o de reconocimiento internacional que den cuenta de atributos del producto o de su proceso productivo pudiendo obtener 5 puntos con la existencia de al menos una de este tipo de certificaciones. Algunos ejemplos de certificaciones que serán tenidas en cuenta son las siguientes: Buenas

Prácticas Agrícolas, Producción Forestal Sustentable, Producción de carne orgánica, etc.

- **Capacitación de trabajadores rurales**

Se asignarán puntos en función de la capacitación efectuada a trabajadores rurales que participen en determinados programas para su desarrollo técnico como: Programas de capacitación para trabajadores rurales por el programa INEFOP, Cursos para técnicos agropecuarios proporcionados por la UTU, etc.

Fórmula de cálculo: $\frac{0,25 * \text{trabajadores capacitados}}{(IE_{UI})^{1/2}}$

Donde:

IE_{UI} : Inversión elegible en millones de UI.

Sector Turismo

Proyectos evaluados por el Ministerio de Turismo y Deporte

- **Desarrollo del mercado de valores**
- **Formación continua y capacitación**

Se ponderará la capacitación del personal en Idiomas e Institutos Técnicos de formación turística. El MINTUR establecerá el nivel de capacitación y los Cursos Específicos que puntuarán por esta opción.

Fórmula de cálculo= $\frac{0,25 * \text{trabajadores capacitados}}{(IE_{UI})^{1/2}}$

Donde:

IE_{UI} : Inversión Elegible en millones de unidades indexadas.

Trabajadores capacitados: número de trabajadores que obtendrán la formación suficiente, según la evaluación que realizará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Si una persona realizara más de una capacitación se computará como un trabajador capacitado.

- **Servicios e infraestructura**

Se ponderará la inversión en servicios en distintas áreas que complementan el servicio de alojamiento (salas de evento, canchas deportivas, piscinas, gimnasio, spa, sauna, locales comerciales, etc.). Se dará un punto por cada 5% de inversión en servicios adicionales en el total invertido.

Fórmula de cálculo= Inversión en infraestructura adicional
(IE*0,05)

Donde:

IE : inversión elegible.